

DECRETO Nº: 2026/3715

Fecha: 21/05/2026

Nº Expediente: 2026/4569

Asunto: SUBVENCIÓN NOMINATIVA CD AMIGOS DEL BALONCESTO DE ESTEPONA

Referente a: Concesión subvención directa nominativa al C.D. AMIGOS DEL BALONCESTO DE ESTEPONA para cobertura de gastos de participación en la liga femenina endesa

En el registro general de esta Corporación se ha presentado la solicitud de una subvención directa nominativa a la Diputación Provincial de Málaga, formulada por el C.D. AMIGOS DEL BALONCESTO DE ESTEPONA (G92385285), para la cobertura de parte de los gastos de participación en la Liga Femenina de Baloncesto de España 2025-26 (Liga femenina Endesa) que se extiende desde octubre de 2025 a mayo de 2026.

El Servicio de Deportes considera idóneo diversificar la promoción del deporte entre sus diversas vertientes y concepciones por parte de las múltiples entidades que configuran el sistema deportivo provincial, para la consecución de los objetivos que se pretenden de fomento del deporte entre la población y la dinamización económica alrededor de actividades y eventos deportivos con transcendencia económica y social como es el caso en cuestión.

La cuantía de la subvención solicitada para la cobertura de gastos de la liga regular es de 100.000 euros. Según se indica en el presupuesto incluido en la memoria presentada, los conceptos e importes, ya soportados y abonados, para los que se solicita la subvención son los comprendidos entre junio de 2025 a febrero de 2026 según el desglose siguiente:

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	Nombre Emisor	CIF EMISOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
CL-52541/2025	07/08/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q28780050	INSCRIPCION DE EQUIPO	16.000,00 €	16.000,00 €	27/06/2025
CL-52851/2025	10/10/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q28780050	1 PLAZO DE PAGO DE ARBITROS	6.668,75 €	6.668,75 €	20/01/2026
CL-53141/2025	24/10/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q28780050	LICENCIAS DE JUGADORAS	2.677,00 €	2.677,00 €	14/11/2025
CL-53465/2025	03/12/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q28780050	CANON FIBA MADELINE CLAIRE GARRICK		125,00 €	30/09/2025
				CANON FIBA ANNINA ALJANEN		125,00 €	21/09/2025
				CANON FIBA LISA DONQUE	750,00 €	125,00 €	21/09/2025
				CANON FIBA MADISON CONNER		125,00 €	21/09/2025
				CANON FIBA MELISSA GRETTIER		125,00 €	21/09/2025
				CANON FIBA SARA KONE		125,00 €	30/09/2025
CL-53567/2025	10/12/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q28780050	1 PLAZO DE PAGO DE ARBITROS	6.668,75 €	6.668,75 €	14/11/2025
CL-53762/2025	12/12/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q28780050	LICENCIAS DE JUGADORAS/ENTRENADORES	233,00 €	233,00 €	14/01/2026
CL-53880/2025	26/12/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q28780050	LICENCIAS DE JUGADORAS/ENTRENADORES	92,00 €	92,00 €	14/01/2026
0001/E2500094	25/08/2025	ADRIATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	7.826,00 €	7.826,00 €	02/09/2025
0001/E2500129	29/09/2025	ADRIATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	12.463,76 €	12.463,76 €	09/10/2025
2625028835	05/10/2025	CLUBOTEL LA DORADA S.L.	B61502036	HOTEL ARBITROS	82,00 €	65,46 €	01/10/2025
250411	27/10/2025	AUTOCARES RICARDO	B29614716	SERVICIO DE TRANSPORTE	3.190,00 €	2.900,00 €	28/10/2025
0001/G2500013	12/11/2025	ADRIATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	1.750,00 €	1.446,28 €	14/11/2025
0001/G2500012	12/11/2025	ADRIATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	12.173,00 €	7.260,00 €	19/11/2025
25/07053	01/12/2025	ALIBANZO16 S.L.	B93513216	FISIOTERAPEUTA	760,00 €	760,00 €	03/12/2025
2625034189	04/12/2025	CLUBOTEL LA DORADA S.L.	B61502036	HOTEL ARBITROS	67,00 €	39,09 €	02/12/2025
2625035526	20/12/2025	CLUBOTEL LA DORADA S.L.	B61502036	HOTEL ARBITROS	67,00 €	-	26/11/2025
FV/RD/25/00006979	22/12/2025	REHICAB DIRECT, S.L.	B63090427	MATERIAL MEDICO PARA REHABILITACIÓN	746,11 €	-	16/12/2025
25/07612	31/12/2025	ALIBANZO16 S.L.	B93513216	FISIOTERAPEUTA	640,00 €	640,00 €	15/01/2026
0001/G2600001	15/01/2026	ADRIATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	10.802,00 €	4.386,49 €	20/01/2026
26/00556	29/01/2026	ALIBANZO16 S.L.	B93513216	FISIOTERAPEUTA	1.000,00 €	1.000,00 €	05/02/2026
0001/G2500015	01/12/2025	ADRIATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	16.605,00 €	13.519,42 €	12/12/2025
0001/E2600005	17/01/2026	ADRIATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	3.582,00 €	3.582,00 €	20/01/2026
008/2025	31/10/2025	PROGELITE GIV. S.L.	B70940390	FISIOTERAPEUTA	2.026,00 €	2.026,00 €	15/11/2025
009/2025	30/11/2025	PROGELITE GIV. S.L.	B70940390	FISIOTERAPEUTA	2.532,00 €	2.532,00 €	22/12/2025
010/2025	31/12/2025	PROGELITE GIV. S.L.	B70940390	FISIOTERAPEUTA	2.532,00 €	2.532,00 €	15/01/2026
001/2026	31/01/2026	PROGELITE GIV. S.L.	B70940390	FISIOTERAPEUTA	2.532,00 €	2.532,00 €	11/02/2026
2026 000407	11/02/2026	PLANTBOW BIOTEC, S.L.	B91903203	Equipo cardioprotección	550,55 €	-	19/02/2026
0001/E2600016	16/02/2026	ADRIATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	1.400,00 €	1.400,00 €	20/02/2026
TOTAL :					116.415,92 €	100.000,00 €	

Según indican en la memoria presentada, la diferencia entre el coste total presentado y la subvención solicitada, que asciende a 16.415,92 euros se financia con fondos propios del club.

La Delegación de Deportes, a través del Servicio de Deportes, ha venido realizando a lo largo de los últimos años una serie de actuaciones de fomento y promoción del deporte a nivel provincial, en ejercicio de las competencias otorgadas por, entre otras, la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía; la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y en el marco de las previsiones competenciales establecidas en la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al tratarse de una actividad de fomento y promoción del deporte que venía desarrollándose con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley 27/2013, hecho que junto a la existencia de financiación adecuada y la no constancia de ejecución simultánea por parte de otra Administración conlleva la aplicación del artículo 2.3 del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la citada Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

Hash: 7782455ebc011b84253bcbcf3b9d427f42960d12e125c38147307cc9d971ec04bee2986243ae027a9903753cfff2461cccd7f7036e1ae10476442cca1611ac | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bfa713dd11383960ba6bdc272aa157d37956355c008b6c21702129b9a98952ec89cf4630c371c7055570304e380499c334d1ce59c4d8705b46d488a9ea

La documentación presentada cumple con lo previsto en el art. 23 de la Ordenanza General de Subvenciones a conceder por la Diputación Provincial de Málaga, constando la memoria de la actividad a realizar, que coincide con los objetivos indicados para la presente subvención nominativa prevista en el Presupuesto para el ejercicio 2026 y en el Anexo II del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026.

La actividad proyectada resulta coherente con los objetivos estratégicos marcados para la Delegación de Deportes en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, para la anualidad 2026, al fomentar la práctica del deporte, cubriendo parte de los gastos corrientes derivados de la participación en competiciones tanto internacionales, como estatales, autonómicas, provinciales o locales, así como la organización de eventos para la promoción del deporte.

La colaboración en la financiación al C.D. AMIGOS DEL BALONCESTO DE ESTEPONA, para su participación en la Liga Femenina de Baloncesto de España 2025-26 (Liga femenina Endesa), supone un impulso a la actividad deportiva de competición, requiriendo para ello la cobertura de los gastos que se detallan en la memoria presentada.

En consonancia con lo establecido en los artículos 19.3 y 30.4 LGS, el coste del proyecto a subvencionar, que se financia, junto a la subvención solicitada, con fondos propios, es objeto de justificación completa en cuanto a su aplicación.

Respecto a las actuaciones que forman parte del proyecto, desde el Servicio de Deportes se informa:

- Que los gastos realizados tienen la consideración de gasto subvencionable en los términos del artículo 31 LGS.
- Se acreditan los gastos realizados mediante facturas y sus correspondientes justificantes de pago.
- Se acredita el cumplimiento del artículo 35, apartado 1.h), de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, puesto que los gastos realizados han sido pagados con anterioridad a la solicitud de la subvención.
- La documentación justificativa de los gastos presentados se corresponden y adecúan en su objeto al proyecto desarrollado, según la memoria presentada, para el cual se solicita la subvención y reúnen todos los requisitos exigidos, quedando así acreditado el cumplimiento del artículo 37. Apartado 1, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga.

En consonancia con lo anterior, el importe a conceder asciende a 100.000,00 euros, realizándose el pago sin necesidad de constitución de fianza o garantía, con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900.

Consta acreditación por la entidad propuesta como beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la AEAT y la Seguridad Social mediante la aportación de los oportunos certificados. La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias para con esta Diputación Provincial y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro con ésta se lleva a cabo mediante la declaración responsable, del Anexo III.b).

Hash: 7782455ebcd011b84253bcbcf3b9d427f42960d12e125c38147307cc9fde971ec04bee2986243ae027a9903753cfff2461ccdf7f036e1ae10476442cca1611ac | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: bfa713d1d11383960ba6b6d5c272aa157d37956355c008bc2170229b9d9a8952ec89c4630c371c7055570304e380499c334d1cc59c4d87d5046d488a9ea

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

21/05/2026 09:56:39 CET

CÓDIGO CSV

11be5b5df32310ebdf7f5d0269e307d150c0ea68

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

21/05/2026 09:57:06 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

7ea72342c28a4cb2132412a3a1573fc3479e1061

Visto que en el Anexo II del Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026, se ha dispuesto una línea de subvención de carácter nominal a conceder de forma directa, aplicable a la presente subvención; de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2.a) y 28 de la Ley General de Subvenciones; el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; los artículos 13.3 a), 23, 24 y 26 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de marzo de 2024; artículo 30 y ss. del R.D. 781/86 de 18 de abril Texto Refundido de disposiciones legales en materia de régimen Local; las Bases de Ejecución del Presupuesto corriente; el informe de la Dirección General de Sistemas y Valores del Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, sobre duplicidad de subvenciones en materia de fomento del deporte de la Diputación Provincial de Málaga de fecha 12/03/2026; lo establecido en el punto décimo tercero, apartado c) del Acuerdo de Fiscalización e Intervención Limitada Previa en Régimen de Requisitos Básicos, aprobado en la sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2020, al punto núm. 2.1.2 del orden del día; y teniendo en cuenta los artículos 4, 34.1.o), 36 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, el Presupuesto de esta Diputación para 2026, así como el expediente administrativo confeccionado al efecto, y el informe de la Jefatura del Servicio de Deportes, así como la propuesta del Sr. Diputado de Deportes, previa fiscalización por Intervención y sin perjuicio de la posterior dación de cuenta a la Comisión Informativa correspondiente, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Conceder una subvención directa nominativa al C.D. AMIGOS DEL BALONCESTO DE ESTEPONA (G92385285), por importe de 100.000,00 euros, prevista en el Anexo II (Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2026) del Plan estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2026-2028, anualidad 2026, aprobado en sesión plenaria ordinaria de fecha 19 de noviembre de 2025, y publicado en el BOPMA el 2 de enero de 2026, para la cobertura de los gastos, ya soportados y abonados, de participación en la Liga Femenina de Baloncesto de España 2025-26 (Liga femenina Endesa) a celebrar desde octubre de 2025 a mayo de 2026 que se detallan a continuación:

Nº FACTURA	FECHA EMISIÓN	Nombre Emisor	CIF EMISOR	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE FACTURA	IMPORTE IMPUTADO SUBVENCIÓN	FECHA PAGO
CL-52541/2025	07/08/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q2878005D	INSCRIPCIÓN DE EQUIPO	16.000,00 €	16.000,00 €	27/06/2025
CL-52851/2025	10/10/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q2878005D	1 PLAZO DE PAGO DE ÁRBITROS	6.668,75 €	6.668,75 €	20/01/2026
CL-53141/2025	24/10/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q2878005D	LICENCIAS DE JUGADORAS	2.677,00 €	2.677,00 €	14/11/2025
CL-53465/2025	03/12/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q2878005D	CANON FIBA MADELINE CLAIRE GARRICK	750,00 €	125,00 €	30/09/2025
				CANON FIBA ANNIINA AJANEN		125,00 €	21/09/2025
				CANON FIBA LEIA DONGUE		125,00 €	21/09/2025
				CANON FIBA MADISON CONNER		125,00 €	21/09/2025
				CANON FIBA MELISA GREYER		125,00 €	21/09/2025
				CANON FIBA SIKKA KONE		125,00 €	30/09/2025
CL-53567/2025	10/12/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q2878005D	2 PLAZO DE PAGO DE ÁRBITROS	6.668,75 €	6.668,75 €	14/11/2025
CL-53762/2025	12/12/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q2878005D	LICENCIAS DE JUGADORAS/ENTRENADORES	233,00 €	233,00 €	14/01/2026
CL-53880/2025	26/12/2025	F.E. DE BALONCESTO	Q2878005D	LICENCIAS DE JUGADORAS/ENTRENADORES	92,00 €	92,00 €	14/01/2026
0001/E2500094	25/08/2025	ADRATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	7.826,00 €	7.826,00 €	02/09/2025
0001/E2500129	29/09/2025	ADRATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	12.463,76 €	12.463,76 €	09/10/2025
2625028835	05/10/2025	CLUBOTEL LA DORADA S.L.	B61502036	HOTEL ÁRBITROS	82,00 €	65,46 €	01/10/2025
250411	27/10/2025	AUTOCARES RICARDO	B29614716	SERVICIO DE TRANSPORTE	3.190,00 €	2.900,00 €	14/11/2025
0001/G2500013	12/11/2025	ADRATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	1.750,00 €	1.446,28 €	14/11/2025
0001/G2500012	12/11/2025	ADRATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	12.173,00 €	7.260,00 €	19/11/2025
25/07063	01/12/2025	ALIBANZ016, S.L.	B93513216	FISIOTERAPEUTA	760,00 €	760,00 €	03/12/2025
2625034189	04/12/2025	CLUBOTEL LA DORADA S.L.	B61502036	HOTEL ÁRBITROS	67,00 €	39,09 €	02/12/2025
2625035526	20/12/2025	CLUBOTEL LA DORADA S.L.	B61502036	HOTEL ÁRBITROS	67,00 €	- €	26/11/2025
FV/RD/25/00006979	22/12/2025	REHCB DIRECT, S.L.	B63090427	MATERIAL MÉDICO PARA REHABILITACIÓN	746,11 €	- €	16/12/2025
25/07612	31/12/2025	ALIBANZ016, S.L.	B93513216	FISIOTERAPEUTA	640,00 €	640,00 €	15/01/2026
0001/G2600001	15/01/2026	ADRATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	10.802,00 €	4.386,49 €	20/01/2026
26/00556	29/01/2026	ALIBANZ016, S.L.	B93513216	FISIOTERAPEUTA	1.000,00 €	1.000,00 €	05/02/2026
0001/G2500015	01/12/2025	ADRATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	16.605,00 €	13.519,42 €	12/12/2025
0001/E2600005	17/01/2026	ADRATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	3.582,00 €	3.582,00 €	20/01/2026
008/2025	31/10/2025	PROELITE GV, S.L.	B70940390	FISIOTERAPEUTA	2.026,00 €	2.026,00 €	15/11/2025
009/2025	30/11/2025	PROELITE GV, S.L.	B70940390	FISIOTERAPEUTA	2.532,00 €	2.532,00 €	22/12/2025
010/2025	31/12/2025	PROELITE GV, S.L.	B70940390	FISIOTERAPEUTA	2.532,00 €	2.532,00 €	15/01/2026
001/2026	31/01/2026	PROELITE GV, S.L.	B70940390	FISIOTERAPEUTA	2.532,00 €	2.532,00 €	11/02/2026
2026_000407	11/02/2026	PLANTBOW BIOTEC, S.L.	B91903203	Equipo cardioprotección	550,55 €	- €	19/02/2026
0001/E2600016	16/02/2026	ADRATOUR S.L.	B04255824	VIAJES	1.400,00 €	1.400,00 €	20/02/2026
TOTAL :					116.415,92 €	100.000,00 €	

SEGUNDO.- Aprobar la documentación justificativa por importe de 116.415.92 euros correspondiente a parte del coste necesarios para su de participación en la Liga Femenina de Baloncesto de España 2025-26 (Liga femenina Endesa), del que se subvenciona la cantidad de 100.000,00 euros.

TERCERO.- Abonar la cuantía de 100.000,00 euros al C.D. AMIGOS DEL BALONCESTO DE ESTEPONA (G92385285), con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/1301/3411/48900.

CUARTO.- Manifestar que, teniendo en cuenta que el importe de la subvención es inferior al coste total del proyecto presentado, ésta será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con la excepción de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de la Diputación de Málaga, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

QUINTO.- Manifestar que la entidad beneficiaria se encuentra sujeta:

- A las obligaciones de difusión de la financiación pública de la actividad, con arreglo al artículo 14 y 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Dicha difusión se llevará a cabo mediante la inserción de una noticia relativa a la subvención concedida en la página web oficial del beneficiario si la tuviese o en redes sociales.

El cumplimiento de la citada obligación se acreditará mediante el envío al Servicio de Deportes de la justificación gráfica acreditativa de la inserción de la noticia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución.

- A la obligación que le incumbe, como beneficiaria de una subvención, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Transcurrido el plazo de difusión de la financiación pública de la actividad, sin que se haya justificado la misma, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería General, a la Delegación de Hacienda y Administración Electrónica y a la Delegación de Deportes, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifique a la entidad interesada, con expresión de los recursos y plazos en que puedan interponerse.

A fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

7ea72342c28a4cb2132412a3a1573fc3479e1061

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: bfa713d1d11383960ba6bd5c27f2aa157d37956355c008bc21702f29b9d9a8952ec89cff4630c371c7055570304e380499c334d1ce59c4df87fd5b46d488a9ea

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009187_2026_00000000000000000000000026720703

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 21/05/2026 09:57:03

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 7ea72342c28a4cb2132412a3a1573fc3479e1061

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf